

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, DE UN VEHÍCULO TODOTERRENO 4X4

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratación del suministro, mediante arrendamiento con opción de compra (Leasing), de un todoterreno 4x4 a estrenar, no admitiéndose en ningún caso vehículos de segunda mano, para el servicio de vehículo de trabajo de la Cátedra de Medio Ambiente de la Fundación General de la Universidad de Alcalá (FGUA).

Se entenderá por vehículo de segunda mano aquel que se haya matriculado con una anterioridad superior a un mes a la fecha de entrega, sea cual sea su kilometraje, y todos aquellos de kilometraje superior a 300 Km sea cual sea la fecha de su matriculación.

Es decir, el vehículo a estrenar se habrá matriculado menos de un mes antes de la fecha prevista de su entrega y tendrá menos de 300 Km recorridos.

TIPO DE VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	SERVICIO
TURISMO, color blanco y tapicería base	VEHÍCULO TODOTERRENO 4X4 DIÉSEL	CÁTEDRA DE MEDIO AMBIENTE FGUA

### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

Las características técnicas que debe tener el vehículo objeto de este contrato son las siguientes:

ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MOTOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Potencia máxima KW CEE (c.v.):085 (116)</li> <li>- Filtro antipartículas diésel</li> <li>- Certificación NEDC=0/Certificación WLTP=1:1</li> <li>- Norma de polución EURO6</li> <li>- Nº cilindros: 4</li> <li>- Protocolo de homologación: WLTP</li> <li>- Tipo de inyección: Directa Common Rail esférico y turbocompresor</li> <li>- Cilindrada (cm<sup>3</sup>): mínimo 1400</li> <li>- Carburante: Diésel</li> </ul>

<p>SEGURIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Antibloqueo de ruedas ABS</li> <li>- Regulador-Limitador de velocidad</li> <li>- Asistencia de frenada de emergencia (SAFE)</li> <li>- Sistema de fijación ISOFIX en plazas laterales traseras</li> <li>- Faros antiniebla</li> <li>- Airbag frontal conductor y pasajero</li> <li>- Desconexión airbag pasajero</li> <li>- Alerta olvido de cinturón</li> <li>- Dtecor de ángulos muertos</li> <li>- Control de trayectoria en descensos</li> </ul>
<p>DISEÑO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Barras de techo cromadas</li> <li>- Llantas de aleación</li> <li>- Cristales delanteros y traseros sobretintados</li> <li>- Volante de cuero</li> <li>- Tapicería básica</li> <li>- Ambiente interior negro</li> <li>- 5 plazas</li> </ul>
<p>CONFORT</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Volante regulable en altura</li> <li>- Ordenador de bordo</li> <li>- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros</li> <li>- Indicador cambio de velocidad</li> <li>- Climatización automática</li> <li>- Asiento con reposabrazos regulable en altura y lumbar</li> <li>- Cierre centralizado Tarjeta manos libres</li> <li>- Retrovisores exteriores e interior</li> <li>- Cámara de aparcamiento trasera</li> </ul>

Las especificaciones técnicas referidas se deben entender como mínimos, correspondiendo con las que hubieran sido ofertadas por la empresa adjudicataria en la licitación. Las ofertas que no alcancen el valor exigido serán rechazadas.

Además del equipamiento general, el turismo dispondrá de alfombrillas, triángulos de señalización de avería y chaleco reflectante de seguridad homologado, así como de los repuestos y otros elementos que se requieran normativamente para la circulación.

Se suministrará matriculado y con toda la documentación legalmente exigible.

La mencionada documentación incluirá al menos lo siguiente:

- Copia compulsada del permiso de circulación.
- Copia compulsada de la Tarjeta de Inspección Técnica actualizada.
- Copia compulsada de los certificados de homologación y/o documentos técnicos de los elementos o conjuntos que lo requieran.
- Copia de la póliza de seguro y del certificado internacional de seguros, así como recibo actualizado del pago del seguro.
- Parte europeo de accidentes.
- Certificado resumen del contrato de alquiler.
- Libro de Mantenimiento General, cubierto y sellado debidamente por el servicio oficial o, en su caso, libro electrónico de mantenimiento.
- Certificado de garantía del vehículo.

En caso de pérdida de la documentación del turismo, el contratista tendrá que facilitar una copia compulsada a Servicios Generales en el menor tiempo posible.

### **3. CONDICIONES**

#### **3.1. SERVICIOS INCLUIDOS**

#### **3.2. MANTENIMIENTO, REPARACIONES E ITV.**

- 4 AÑOS DE GARANTÍA: 100.000 Km
- Mantenimiento programado 48M-60000 kms
- Taller Puerta a Puerta 48 meses
- Vehículo de sustitución profesionales

El citado mantenimiento y la reparación (en ambos casos, mano de obra y piezas de recambio), sin ningún tipo de excepción, serán con materiales originales del fabricante del vehículo y de los accesorios, y correrán a cargo de la empresa contratista mientras dure el contrato.

En el caso de que algún vehículo no presente un funcionamiento correcto durante los tres primeros meses, deberá ser sustituido por uno nuevo, sin coste alguno para la Fundación General de la Universidad de Alcalá.

Si el vehículo presentase averías importantes repetitivas durante la ejecución del contrato, se sustituirá asimismo por otro nuevo sea cual sea el plazo de ejecución del contrato que hubiese transcurrido. Se considerarán averías repetitivas aquellas que aparezcan más de tres veces en el plazo de seis meses y

se pongan de manifiesto por el mismo aviso del ordenador del vehículo o que requieran el cambio de las mismas piezas. En todo caso serán averías de importancia las que afecten a la seguridad del vehículo (frenos y sistemas de asistencia a la frenada, airbag y sistemas de retención, etc).

### 3.3. ACCIDENTES

En caso de siniestro, el contratista se hará cargo del vehículo y de su reparación.

La Fundación General de la Universidad de Alcalá tendrá la obligación de comunicar de manera inmediata el hecho producido, las partes implicadas y cuantos datos obraran en su poder.

### 3.4. SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO

En caso de avería o revisión del vehículo arrendado por razón de reparación o mantenimiento, el arrendador estará obligado a su sustitución por otro de similares características.

El contratista garantizará la existencia de vehículos para estas circunstancias, así como la entrega de estos en la Fundación General de la Universidad de Alcalá en un plazo máximo de dos días hábiles desde que le haya sido comunicado.

Si el vehículo sufriese un siniestro total, deberá ser sustituido por otro nuevo de similares características, siendo el período máximo de sustitución del vehículo no superior a 4 meses. No obstante, este límite podrá ampliarse por acuerdo de la FGUA, a petición del contratista y previa justificación de los motivos excepcionales que concurran en cada caso.

La apreciación de que las características son similares corresponderá siempre a la Fundación General Universidad de Alcalá.

### 3.5. PÓLIZA DE SEGURO

El vehículo ofertado dispondrá de un seguro a todo riesgo sin franquicia, incluida rotura de cristales al 100%. La cobertura de este seguro será la establecida por la ley.

La póliza tendrá, como mínimo, las siguientes coberturas respecto al conductor:

- Fallecimiento: 18.000 euros.
- Incapacidad permanente: hasta 30.000 euros.

Los acompañantes del conductor tendrán en todo caso condición de terceros. Asimismo, el seguro cubrirá la asistencia en carretera 24 horas, incluyendo el traslado del conductor y ocupantes.

El contratista deberá facilitar a la Fundación General de la Universidad de Alcalá las pólizas actualizadas del seguro del vehículo.

### 3.6. ACCESO TELEMÁTICO A LA INFORMACIÓN Y PUNTO DE SERVICIO

El arrendador dará acceso a la Fundación General de la Universidad de Alcalá de la información sobre el vehículo ofertado a través de Internet.

Esta información se referirá al menos a:

- Situación del contrato: vehículo, fecha de alta, cuotas...
- Ficha del vehículo, con información sobre combustible, kilometraje y seguridad.

El contratista deberá disponer de delegación o punto de servicio con recursos suficientes en la provincia de Madrid, correspondiendo a esta oficina la interlocución o gestión del contrato. La información relativa a este interlocutor deberá ponerse en conocimiento de Servicios Generales en el momento de la firma del contrato.

#### 4. CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES.

El vehículo cumplirá como mínimo con los siguientes requisitos medioambientales:

- Certificación de eficiencia energética clase A
- Cumplimiento de la norma Euro 6 de emisiones de gases de combustión
- Utilización de neumáticos de clase B o superior en ahorro de combustible, según la clasificación europea.
- Utilización de refrigerante de potencial de calentamiento global (GWP) muy bajo (gas R1234yf o de GWP similar) en la instalación de aire acondicionado. La oferta deberá indicar el refrigerante utilizado y su GWP.

#### 5. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE SUMINISTRO DESDE EL PUNTO DE VISTA MEDIOAMBIENTAL

El 1 de septiembre de 2018 ha entrado en vigor la **nueva normativa WLTP (Worldwide Harmonized Light Vehicles Test Procedure)**, la cual básicamente constituye una nueva manera de medir los consumos y las emisiones de nuestros coches, siendo la principal consecuencia que sus resultados son mucho más aproximados a los consumos reales que el anterior procedimiento NEDC (New European Driving Cycle), que se ha utilizado en Europa desde 1992.

Así que todos los vehículos que se vendan desde dicha fecha deberán haber pasado estas mediciones (que serán las únicas vigentes a partir del 1 de enero de 2019) y, en consecuencia, todos los coches matriculados en España habrán visto modificada la clasificación establecida por la Dirección General de Tráfico (DGT).

Además, desde septiembre del año pasado se ha empezado a hacer una prueba de carretera que será obligatoria en todos los vehículos nuevos a partir de septiembre de 2019, la llamada prueba RDE (Real Driving Emissions), para verificar que los límites de la norma Euro 6 para los óxidos de nitrógeno y las partículas contaminantes no se excedan después de tener en cuenta los factores de conformidad, que serán más exigentes a partir de enero de 2021.

La normativa WLTP supone un cambio significativo también para los híbridos enchufables, que pueden recargar sus baterías externamente. Estos vehículos realizan la prueba varias veces y comienzan con la batería llena, pero el ciclo de prueba se repite hasta que la pila esté vacía. Esto es seguido por una medición con una batería vacía, en la que la energía de propulsión proviene exclusivamente del motor de combustión interna y de la recuperación de energía en la frenada. A partir de estas dos mediciones, se calcula la media de CO<sub>2</sub> a informar por la marca.

Por otra parte, la **Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible**, en su artículo 106 señala que los poderes adjudicadores, *“en sus adquisiciones de vehículos de transporte por carretera que realicen a partir del 4 de diciembre de 2010, tendrán en cuenta los impactos energético y medioambiental de la utilización durante la vida útil del vehículo, con arreglo al apartado 2”* (consumo de energía, emisiones de CO<sub>2</sub>, así como emisiones de NO<sub>x</sub>, NMHC y partículas).

En atención al ámbito específico de los trayectos más habituales que se realizarán con este vehículo, dentro de la ciudad de Madrid, se ha considerado asimismo el **Nuevo Protocolo de actuación para Episodios de Alta Contaminación en la ciudad de Madrid**, vigente desde el 8 de octubre de 2018, el cual amplía los escenarios posibles (pasa de 4 a 5), endurece las medidas de restricción en casos de alta contaminación por Dióxido de Nitrógeno y atiende al criterio de la clasificación ambiental de los vehículos de la DGT en la aplicación de dichas restricciones. Ante un escenario 5 de máximo nivel de alerta, sólo pueden circular los vehículos con etiquetas Cero y ECO. Y en la zona SER únicamente podrán estacionar los de distintivo Cero, el cual tendría el vehículo eléctrico enchufable objeto de este contrato.

Por último, se ha de referir que el objeto de este suministro es acorde con la **Declaración de Política Ambiental de la UAH**, de septiembre de 2017, a través de la cual se establece un marco de referencia para determinar y revisar los objetivos de gestión ambiental, asumiendo el compromiso específico, entre otros, de proteger el medioambiente, incluyendo la prevención de la contaminación, previniendo, reduciendo y eliminando la incidencia ambiental negativa que pudiera derivarse de la actividad universitaria.